

Popayán, 23 de mayo de 2022.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

**VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ**  
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
**CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN**

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.614

Proceso: Adjudicación de apoyo  
Demandante: Anne Elizabeth Fuertes Guevara  
Demandado: Simón Pablo Fuertes Sánchez  
Radicado: 2019-00252-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante Sentencia No.46 del 29 de abril de 2022, dispuso la adjudicación judicial de apoyos a favor del titular de los actos jurídicos señor **SIMON PABLO FUERTES SANCHEZ**, designándose a la señorita **ANA SOFIA FERNANDEZ FUERTES**, como apoyo para llevar a cabo todos los actos jurídicos que en dicha decisión se dispusieron, para cuyo desempeño y representación deberá previamente tomar posesión del cargo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de los apoyos que se han autorizado, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia tendrá lugar en forma virtual o presencial en las instalaciones del recinto del juzgado adoptando para el efecto las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno

Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la emergencia Económica, Social y Ecología, como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

**D I S P O N E**

que puso fin a esta Primero.- **FIJAR** el día *nueve (9) de junio del corriente año, a las once y treinta (11:30) de la mañana*, para llevar a cabo la diligencia de Posesión de la señorita ANA SOFIA FERNANDEZ FUERTES, en calidad de apoyo judicial para el señor SIMON PABLO FUERTES SANCHEZ, en virtud de la decisión actuación.

Segundo.- **HAGASE CONOCER** lo aquí dispuesto vía correo electrónico a la designada para la representación del titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Cumplido con lo anterior, por Secretaria **LIBRENSE** las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', is written over a light blue rectangular background.

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.**

Vzm

